

Rad No. 25-240-161314

Barranquilla, 15/12/2025

Señor(a)
ADRIANA ISABEL SUAREZ MARTINEZ
Carrera 8B No. 51 - 56
Barranquilla.

Contrato: 1142963

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal, recibida a través de nuestras líneas de atención al usuario el día 24 de noviembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 234078619, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 8B No. 51 – 56 de Barranquilla, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de octubre de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse respecto al consumo del mes de septiembre de 2025.

Consumo septiembre de 2025.

Verificada la facturación No. 2158695707, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de septiembre de 2025, de los 4 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 18 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 26 de noviembre de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$29.593,00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de septiembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-1196521-12, en nuestra base de datos.

Consumo octubre de 2025.

Verificada la facturación No. 2160187977, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, de los 40 metros cúbicos cobrados, se facturaron 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 26 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$53.658,00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-1196521-12, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cabe resaltar que, en la mencionada visita se observó medidor en buen estado, se realizaron pruebas y se evidencio fuga en la instalación del servicio, lectura 2735 metros cúbicos.

Al respecto es importante señalar que, tanto el uso del servicio como el escape perceptible encontrado, es registrado por el medidor, y por ende ocasiona aumento de consumo, el cual es cargado a la facturación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita, GASCARIBE S.A. E.S.P. el día 27 de noviembre de 2025 envió al predio en comento a un técnico y este realizó la revisión de la instalación y no se encontró fuga en centro de medición e interna, equipo gasodoméstico de cuatro quemadores sin fuga, prueba de hermeticidad no presenta movimiento.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73
234078619